



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-24504640-APN-GA#SSN - INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD - CONCEDE RECURSO

VISTO el Expediente EX-2018-24504640-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2019-1084-APN-SSN#MHA de fecha 27 de noviembre, se dispuso aplicar a INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD una MULTA por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en los términos del Artículo 61 de la Ley N° 20.091, y como accesoria, una INHABILITACIÓN por el término de CINCO (5) años, conforme lo establece el Artículo 59 inciso d) de la citada norma.

Que a través del Expediente EX-2019-108804284-APN-GA#SSN, se presentó INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD a fin de interponer recurso de apelación en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091 contra la mencionada Resolución.

Que el referido recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que resulta formalmente procedente.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos analizando los agravios articulados y dictaminando que los argumentos vertidos por la recurrente carecen de entidad suficiente para descalificar la mentada Resolución RESOL-2019-1084-APN-SSN#MHA de fecha 27 de noviembre.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL GERENTE DE COORDINACIÓN GENERAL

A/C DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

(RESOL-2019-1131-APN-SSN#MHA)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD respecto de la Resolución RESOL-2019-1084-APN-SSN#MHA de fecha 27 de noviembre, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al recurrente que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, en el plazo que fija el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a INSTITUTO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD al domicilio sito en Jorge Luis Borges 2367, Piso 3°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1425), y publíquese en el Boletín Oficial.